

ADICIÓN No. 2° Y PRÓRROGA No. 2° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y MARTHA LEÓN SANCHEZ.

Entre la Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.759 de Cali (Valle) desempeñando el cargo de Secretaria General de la Entidad según Resolución de Nombramiento No. 062 del 19 de febrero de 2018, proferida por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta No. 010 del 19 de febrero de 2018, en virtud de la delegación realizada por medio de la Resolución No. 331 de 2016, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada de la orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y por la otra parte, **MARTHA LEÓN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.512.126, quien actúa en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición No. 2° y prórroga No. 2° al contrato de prestación de servicios No. 015 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 015 el 11 de enero de 2019, con el objeto de "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL, ESPECIFICAMENTE EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL", por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$67.980.000).
2. Que en el contrato se pactó un plazo de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir, desde el 14 de enero de 2019 hasta el 13 de diciembre de 2019.
3. Que con fecha 03 de diciembre de 2019 se suscribió la adición y prórroga No. 1 al contrato por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL (\$3.502.000) Pesos M/cte., y DIECISiete (17) días calendario, desde el 14 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.
4. Que mediante radicado No. 20191120160472 del 30 de diciembre de 2019 se solcito el certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el trámite de adición y prórroga No. 2 al contrato 015 de 2019, tal solicitud se soportó con

ADICIÓN No. 2° Y PRÓRROGA No. 2° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y MARTHA LEÓN SANCHEZ.

los documentos de justificación los cuales forman parte integral del presente documento.

5. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
6. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*
7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *"... (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". ... (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.
8. Que la presente adición y prórroga, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1176 del 30 de diciembre de 2019, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.648.000), código presupuestal No. 3-3-1-15-07-42-1171-188 concepto: 188 - Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV.
9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 015 de 2019, en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.648.000).**

ADICIÓN No. 2° Y PRÓRROGA No. 2° AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Y MARTHA LEÓN SANCHEZ.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 015 de 2019 por el término de **OCHO (08) DIAS**, es decir, hasta el 8 de enero de 2020.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: La contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con la presente adición y prórroga y cargarla en el Secop II, para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **30 DIC 2019**


MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Secretaria General.

Ordenadora del Gasto por Delegación.

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Lilian Rocío Mendoza Monroy - Abogada contratista - Secretaria General.
Proyectó: Nestor Hely Gutiérrez Soria - Profesional Especializado - Secretaria General.


MARTHA LEON SANCHEZ
Contratista

227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1176

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

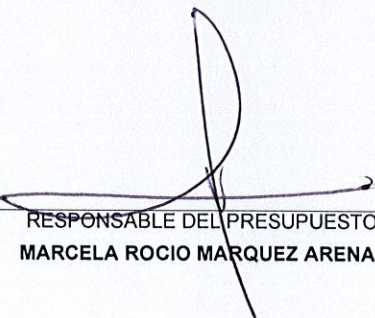
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-42-1171-188	188 - Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	1,648,000.00
TOTAL:		1,648,000.00

OBJETO:

ADICIÓN N. 2 Y PRÓRROGA N.2 AL CONTRATO N.015 DE 2019 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL, ESPECIFICAMENTE EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL".

Se expide a solicitud de MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 160472 de diciembre 30 del 2019.

Bogotá D.C., 30 de diciembre del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS

30.12/19
Heed

227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1176

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-07-42-1171-188	188 - Transparencia, gestión pública y atenci	40,213,001.00	1,648,000.00	38,565,001.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0521-Adquisición de equipos, materiales, suministros, servicios y/o producción de material técnico e información para la gestión y control ambiental	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0016-Procedimientos y procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa de la entidad	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	05-02-0020-Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la entidad	18,608,515.00	1,648,000.00	16,960,515.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	05-02-0016-Procedimientos y procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa de la entidad	0.00	0.00	0.00
03-146-Recursos del balance de libre destinación	05-02-0020-Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la entidad	15,449,486.00	0.00	15,449,486.00
03-86-Recursos Pasivos Exigibles- de Libre Recursos Administrados Destinación	05-02-0016-Procedimientos y procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa de la entidad	5,692,000.00	0.00	5,692,000.00
03-86-Recursos Pasivos Exigibles- de Libre Recursos Administrados Destinación	05-02-0020-Personal contratado para las actividades propias de los procesos de mejoramiento de gestión de la entidad	463,000.00	0.00	463,000.00
		40,213,001.00	1,648,000.00	38,565,001.00
		40,213,001.00	1,648,000.00	38,565,001.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

VERSIÓN: 9

CÓDIGO: GEFI-FM-009
FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2019

1. FECHA DE SOLICITUD	Diciembre de 2018	2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría General
3. TIPO DE GASTO	Inversión	4. MOTIVACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CDP	Adición compromiso contractual
5. OBJETO DEL COMPROMISO	ADICIÓN Y PRÓRROGA N. 2 AL CONTRATO 15 DE 2019, EL CUAL TIENE POR OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL".		
6. ÍTEM PLAN ADQUISICIONES (Código Interno)	20_1_180		

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
RUBRO PRESUPUESTAL		FUENTE DE LOS RECURSOS	DETALLE DE FUENTE	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN TIPO DE GASTO	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN COMPONENTE DE GASTO
Código	Nombre				
3-3-1-15-07-42-1171-188	Transparencia. Gestión pública y atención a partes interesadas en la UAERMV	01 - Recursos Distrito	12 - Otros Distrito	05- Administración Institucional	02-Administración, Control Y Organización Institucional Para Apoyo A La Gestión Del Distrito
VALOR TOTAL (En letras)		un millón seiscientos cuarenta y ocho mil pesos		TOTAL	\$ 1.648.000,00

Los abajo firmantes avalamos, que previamente a la suscripción de esta solicitud se verificó: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones vigente, y 3) Que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal está acorde a las metas establecidas en el proyecto* y el (los) concepto (s) de gasto definidos.

Se autoriza a la Secretaría General, -Proceso Gestión Financiera- a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea afectado por la expedición de su respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

En este sentido se solicita la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

8. RESPONSABLE DEL PROCESO	(Firma) NOMBRE: MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS CARGO: SECRETARÍA GENERAL Fecha:
10. JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	(Firma) NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Fecha:

9. GERENTE DEL PROYECTO	(Firma) NOMBRE: MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS CARGO: SECRETARÍA GENERAL Fecha:
11. ORDENADOR DEL GASTO	(Firma) NOMBRE: MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS CARGO: SECRETARÍA GENERAL Fecha:

* En el caso de tipo gasto de inversión



20191120160472 Fecha: 30/12/2019 11:38

Remite: Marcela Rocío Márquez Arenas

Destino: 150. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Por: NELFEY GARCIA Anexos: 1 Fólios: 2



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación

Calle 25 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA - C.P. 111321
Pbx: 3779555 - Información: Línea 195
www.umv.gov.co

11/14/2019
20191120160472
20191120160472

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 15 del 11 de enero de 2019

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.”

CONTRATISTA: MARTHA LEÓN SÁNCHEZ
C.C. N°: 40.512.126

La supervisión, justifica la adición y prórroga para el contrato de prestación de servicios N° 15 del 11 de enero de 2019, en los términos que se enuncian a continuación:

En primer lugar, es pertinente indicar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, es una entidad descentralizada de orden distrital adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con el Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como unidad administrativa especial de carácter técnico, que tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten movilidad en el Distrito Capital.

En tal sentido, el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” incluyó dentro de sus cuatro ejes transversales el de “Gobierno Legítimo y Eficiencia”, cuyo objetivo principal es restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, a través de la definición de estrategias que aseguren la transparencia, la gestión pública eficiente y el mejoramiento del servicio al ciudadano en cumplimiento de las metas definidas en el proyecto 1171 “Transparencia, gestión pública y servicio al ciudadano”.

El proyecto mencionado tiene como objetivo “Mejorar la gestión y que-hacer institucional de la Entidad a través de la implementación de acciones que promuevan la transparencia, el fortalecimiento del servicio al ciudadano y partes interesadas, la eficiencia de los procesos y procedimientos y la gestión ambiental de la Entidad, en procura de la satisfacción de las partes interesadas”, por lo que se busca que la UAERMV adelante acciones encaminadas a fortalecer los procesos de gestión documental, de evaluación, gestión jurídica, gestión de las comunicaciones,

planeación estratégica y de apoyo administrativo con el propósito de robustecer el que-hacer institucional y preparar a la Entidad para afrontar de manera adecuada las nuevas dinámicas y retos planteados por la demanda de la ciudadanía, la nueva Administración Distrital y el Plan de Desarrollo.

Debido a lo anterior, se contempló como parte componentes del proyecto de inversión 1171, las “Dimensiones MIPG¹”, en procura del fortalecimiento institucional en cuanto a mejoramiento de proceso, procedimientos, indicadores, gestión administrativa, contractual, presupuestal, del talento humano y servicio a la ciudadanía, como aspectos esenciales para el desarrollo de las entidades públicas. Así, dentro de las dimensiones mencionadas, se enmarca la dimensión 3: Gestión con valores para resultados, en pro del mejoramiento de la gestión interna, a partir del fortalecimiento de los procesos y procedimientos administrativos, con el objetivo de aumentar los niveles de satisfacción de las partes interesadas.

Lo anterior, dado que el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció la necesidad de definir un modelo de implementación, seguimiento y evaluación de la gestión de las Entidades Públicas, en procura de generar resultados para el mejoramiento continuo que se enfoquen hacia la calidad de sus servicios para la satisfacción de necesidades y expectativas de los ciudadanos y grupos de valor.

Es importante resaltar que el Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas y modelos, por lo que opera a través de la implementación de siete dimensiones, que agrupan políticas, las cuales deben ser puestas en marcha por las entidades a partir del desarrollo de acciones que propendan por el mejoramiento de la gestión, los procesos, procedimientos, la transparencia y la garantía de la satisfacción ciudadana.

Así las cosas, y en desarrollo del proyecto de inversión mencionado se suscribió el contrato 15 de 2019, con el objeto de “prestar servicios profesionales en la Secretaría General, específicamente en el proceso contractual de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”, coadyuvando a la aplicación de procesos y procedimientos para la selección y contratación de la Entidad, así como en la elaboración de documentos contractuales necesarios para el correcto desarrollo de los procesos al interior de la Entidad, tales como modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, liquidaciones, balances de contratos, entre otros, especialmente en las etapa post contractual, de tal forma que los mismos cumplan y se ajusten a la normatividad vigente, permitiendo fortalecer y contribuir al cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

¹ Modelo Integrado de Planeación y Gestión

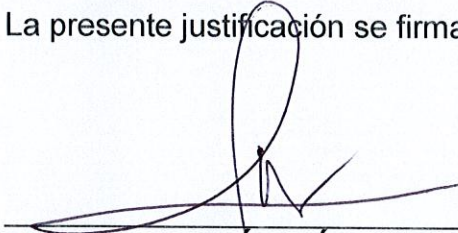
De acuerdo a lo expuesto, y toda vez a la fecha se evidencia la necesidad de atender de forma continua una serie de trámites contractuales, especialmente los relacionados con las modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, liquidaciones y demás documentos contractuales, se requiere dar continuidad a la contratación para apoyar el volumen de trabajo de Secretaría General específicamente del proceso Gestión Contractual, y en articulación con los diferentes procesos de la Entidad.

Teniendo en cuenta la información contemplada en la presente justificación, la supervisión del contrato considera conveniente adicionar al contrato No 15 de 2019 un valor de un millón seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte. **(\$1.648.000)** y prórroga por el plazo de ocho (8) días calendario, es decir, hasta el 08 de enero de 2020.

El contrato está vigente a la fecha de suscripción de la presente justificación de la adición y prórroga.

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº 02 - CONTRATO	TIEMPO
Contrato de prestación de servicios No. 15 de 2019	8 días calendario

La presente justificación se firma por el supervisor del contrato en mención a los


MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS
Supervisora Contrato No.15 de 2019

Proyectó: Aura María Gutiérrez Perez / Contratista - Secretaría General 